

	<b>CIRCULAR EXTERNA N° 015</b>	<b>Código: MC-FO-006</b> <b>Versión: 6</b> <b>Fecha aprobación:</b> <b>12-feb.2018</b>
--	------------------------------------	---

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2020

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE HACIENDA Y DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** ALCANCE CIRCULAR EXTERNA No. 9, LÍNEA DE CRÉDITO DE REDESCUENTO COMPROMISO TERRITORIOS.

Mediante Circular Externa No. 9 emitida el 22 de julio de 2020, FINDETER estableció la Línea Especial de Crédito de Redescuento COMPROMISO TERRITORIOS para Capital de Trabajo y/o Liquidez, en el marco de los Decretos No. 473 del 25 de marzo de 2020 y No. 678 del 20 de mayo de 2020, para atender las necesidades de los departamentos, distritos, municipios y sus entidades descentralizadas, con ocasión de la emergencia económica generada por la COVID – 19.

En su sesión No. 37 del 2 de septiembre de 2020, el Comité de Crédito Administrativo, por solicitud de la Vicepresidencia Comercial, revisó la pertinencia de la condición establecida en la nota al pie del acápite de la opción 2 del plazo total redactado en dicha Circular al detallar las condiciones financieras de la Línea, el cual indica que *“en ningún caso el periodo de gracia podrá ser igual al plazo total”*.

El Comité de Crédito Administrativo aprobó la eliminación de la mencionada nota al pie, con lo que el texto de plazo total de la Línea queda de la siguiente manera:

<b>Plazo Total</b>	<b>Opción 1: En los términos del Decreto 473 de 2020:</b> Hasta 3 años incluido hasta 1 año de periodo de gracia a capital <b>Opción 2: En los términos del Decreto 678 de 2020:</b> Hasta la vigencia del año siguiente de haber tomado el crédito con hasta un año de periodo de gracia a capital.
--------------------	---

Así mismo se aprobó incluir en las **CONDICIONES GENERALES:**

El Comité de Crédito Administrativo tiene la facultad para ajustar y aprobar cualquier excepción o modificación a lo establecido en esta Circular.

	<b>CIRCULAR EXTERNA N° 015</b>	<b>Código: MC-FO-006 Versión: 6 Fecha aprobación: 12-feb.2018</b>
--	------------------------------------	---

Las demás condiciones de la Línea se mantienen iguales a las contenidas en la Circular Externa No. 9 del 12 de julio de 2020.

Cordial Saludo,



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial, Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación.  
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero, Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos.

Revisó: William Mauricio Prieto - Coordinador de Crédito.  
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera  
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial  
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos  
Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto